Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2010

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana***
De : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***
Llamado : "Servicios Gastronómicos" PAC. N° 205.625

En la Oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario, a los **17 días del mes de noviembre del 2010**, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa con N° PAC ***205.625*** para ***"Servicios Gastronómicos".***
En base al ***Acta de Apertura de Ofertas N° 47/2010 del 17/11/2010***, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentación presentada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTES	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
HELAPAR S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes	Ninguna.
L y L Servicios para Eventos de Lilian López	Cumple con los requisitos pertinentes	Ninguna.
Restaurant Copacabana de Teófilo Amarrilla.	Cumple con los requisitos pertinentes	Ninguna.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTES	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN GS.	OBSERVACIÓN
HELAPAR S.R.L.	**26.700.000**	***Menor Precio.***
L y L Servicios para Eventos de Lilian López	**27.000.000**	
Restaurant Copacabana de Teófilo Amarrilla.	**33.600.000**	

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, en las mismas se cotizan todos los ítems solicitados por lo cual son ofertas completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se ha verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables. Según se puede notar, que la oferta de la Empresa "HELAPAR S.R.L." es la oferta solvente de menor precio.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del Art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **205.625** PAC para los ***"Servicios Gastronómicos"***, sea adjudicada a la Empresa **"HELAPAR S.R.L."** por haber presentado todas las documentaciones requeridas en la Carta Invitación, sus anexos y la Especificaciones Técnicas del presente llamado y por ser la oferta solvente de menor precio. Cabe mencionar que las Empresas "L y L Servicios para Eventos" y "Restaurant Copacabana" han presentado todos los documentos pertinentes correspondiente al presente llamado, pero con precio más elevado que la empresa adjudicada. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme de este comité de evaluación recomendar que la Empresa **"HELAPAR S.R.L."** sea adjudicada conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.
Siendo las 11:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNE.

Lic. Adi Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga
Asesora Jurídica

Lic. José Víctor Almada
Encargado de la UOC.